

**Acta de Liquidación del Contrato Electrónico
No. 220 de 2023 Orden de Compra No. 116195
Celebrado entre el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y
ORACLE COLOMBIA LTDA**

Contrato electrónico No.	220-2023
Objeto	Contratar la actualización y renovación del servicio de soporte del Software Update License and Support (SULS) para todo el licenciamiento Oracle y los Servicios de Soporte Técnico de Hardware Oracle Premier Support for Systems para los dos (2) equipos ODA que posee Función Pública, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo.
Contratista	ORACLE COLOMBIA LTDA
C.C / NIT con digito de verificación	800.103.052-8
Valor del contrato	\$ 541.597.114,00
C.D.P (No. y fecha)	34623 de 31-08-2023.
C.R.P (No. y fecha)	100123 de 20-09-2023, 100223 de 20-09-2023.
Póliza No. 71425 (Chubb Seguros Colombia S.A.)	Fecha de expedición: 29-09-2023 Fecha de aprobación: 29-09-2023
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de mayo del 2024, previo perfeccionamiento, expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas.
Fecha de inicio	20-09-2023
Fecha de terminación	23-05-2024
Supervisor (a)	Camilo Ernesto Torres Santos desde el día 11 de octubre de 2023 hasta el 04 de diciembre de 2023. Jhon Ricardo Morales Franco desde el 05 de diciembre de 2023 hasta la fecha

Entre los suscritos **LIDOSKA JULIA DOLORES PERALTA PRIETO (Ordenadora del Gasto)** domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.045.224 de Bogotá, D.C., actuando en nombre y representación legal del **Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP** con **NIT: 899.999.020-7**, en calidad de Secretaria General, nombrado mediante Decreto No. 1931 del 23 de septiembre de 2022 y Acta de Posesión No. 085 del 27 de septiembre de 2022, con delegación efectuada mediante Resolución No. 195 de 2021, expedida por el Director General del **Departamento**



Función Pública

Administrativo de la Función Pública, que en adelante se denominará – el **DAFP** y por la otra, Martha Liliana Hoyos Quimbayo identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.008.815 de Bogotá, actuando como representante legal de la empresa **ORACLE COLOMBIA LTDA**, con **NIT No. 800.103.052-8**, quien en lo sucesivo se denominará **El Contratista**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo de la Orden de Compra No. 116195 contrato electrónico No. 220 de 2023 de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el objeto del contrato se estipuló así: “*Contratar la actualización y renovación del servicio de soporte del Software Update License and Support (SULS) para todo el licenciamiento Oracle y los Servicios de Soporte Técnico de Hardware Oracle Premier Support for Systems para los dos (2) equipos ODA que posee Función Pública, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo.*” **SEGUNDO:** Que el valor inicial del contrato se estimó en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/Cte. (\$541.597.114,00) incluido IVA.** **TERCERO:** Que se estableció como plazo inicial de ejecución del contrato electrónico, hasta el veintitrés (23) de mayo de 2024 contados a partir del veinte (20) de septiembre de 2023. **CUARTO:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión del contrato fue realizada por **Camilo Ernesto Torres Santos y Profesional Especializado Grado 20** quien autorizó los pagos acordados y certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA). **QUINTO:** Que el contratista cumplió el desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo de la (Orden de compra No. 116195 del Contrato Electrónico No. 220 de 2023, el cual presenta el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Resumen Financiero

VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 541.597.114,00
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	\$ 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 541.597.114,00
VALOR PAGADO	\$ 541.597.114,00
VALOR POR PAGAR	\$ 0,00
VALOR A LIBERAR	\$ 0,00

Relación de Pagos del Contrato (Se adjunta relación de pagos de SIIF Nación)



No. orden de pago presupuestal	Fecha orden de pago	No. de factura	Valor pagado
411388723	2023-11-29	B241819	\$ 400.000.000,00
411389723	2023-11-29	B241819	\$ 77.483.614,00
411388123	2023-11-29	B242288	\$ 64.113.500,00
Valor total pagado al contratista:			\$ 541.597.114,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta AHORROS No. 5063182011 del Banco CITIBANK COLOMBIA, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del DAFP para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato electrónico, que se liquida mediante el presente documento. **Parágrafo Primero:** El contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, amparados en la Póliza No. 71425, expedida por Chubb Seguros Colombia S.A., continúan vigentes hasta el 23/05/2027, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales del proceso contractual como son: minuta del contrato, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado del Registro Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social, cuentas de cobro o facturas, informes de supervisión se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental ORFEO Expediente No. 20232011004000081E y aplicativo TVEC Enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/116195>, los documentos que acompañan la presente Acta de Liquidación son: Informe final de supervisión, relación de pagos (SIIF) del contrato expedido por el Grupo de Gestión Financiera. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación al Grupo de Gestión Documental y Grupo de Gestión Financiera del DAFP, para los fines pertinentes.

La presente Liquidación del Contrato Electrónico No. 220 de 2023 se perfecciona con la firma del acta suscrita.

Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C. a los 12 días de diciembre de 2024.


POR EL DAFP

Nombre: Lidioska Julia Dolores Peralta Prieto
C.C.: 52.045.224
Ordenadora del Gasto

DocuSigned by:

DA5BF7056BC141C
EL CONTRATISTA

Nombre: Martha Liliانا Hoyos Quimbayo 
C.C.: 52.008.815
Representante Legal *APODERADA ESPECIAL

Proyectó: *Mishelle Fuentes Santana, Contratista, Oficina de TIC*

Vo. Bo.: *Jhon Ricardo Morales Franco, Jefe de Oficina, Supervisor del Contrato Electrónico No. 220 de 2023*

Revisó: *Dario Santiago Cárdenas Franco, Coordinador Grupo de Gestión Contractual*

Anexos: Relación de pagos SIIF Nación, Informe final de supervisión.